

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 096/99

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – LICENCIA DE ESTUDIOS EN FAVOR DE LA FUNCIONARIA VIVIAN MONTAÑO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Reglamento de Capacitación del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 112/97.

La Nota de la Universidad Andina Simón Bolívar de fecha 18 de agosto de 1999.

El Informe del Departamento de Capacitación N° 005/99 de 14 de octubre de 1999.

El Acta del Comité de Capacitación N° 017/99 de 14 de octubre de 1999.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SASJUR N° 114/99 de 25 de octubre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del Banco.

Que el Artículo 12 del Reglamento de Capacitación del BCB, norma el procedimiento para postular a programas y actividades de capacitación.

Que la funcionaria Vivian Montaña de la Gerencia de Asuntos Legales ha sido admitida al curso de Maestría en Derecho Económico de la Universidad Andina Simón Bolívar de la ciudad de La Paz, según se desprende de la comunicación remitida por la citada entidad académica en fecha 18 de agosto de 1999.

//2. R.D. N° 096/99

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 005/99, la postulante ha seguido los procedimientos y cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento que rige la materia, y que el Comité de capacitación del Banco ha considerado favorablemente su postulación al curso antes mencionado.

Que siguiendo la política adoptada por el BCB, de apoyo a la capacitación profesional y especialización de sus recursos humanos, se ha visto por conveniente cubrir el 50% del costo de dichos estudios, corriendo el otro 50% por cuenta de la beneficiaria.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la respectiva Certificación Presupuestaria, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, no existe impedimento para atender el costo de los estudios de la funcionaria antes mencionada en un 50% y tampoco para concederle la licencia respectiva.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia de estudios con el goce del 100% de sus haberes en favor de la funcionaria Vivian Montaña, para que participe en la Maestría en Derecho Económico de la Universidad Andina Simón Bolívar de la ciudad de La Paz, por cinco trimestres a partir del 4 de octubre de 1999, de lunes a viernes de 7:30 a 9:30, debiendo la beneficiaria trabajar en el horario establecido en el Banco los días que no se impartan clases.

Artículo 2.- El Banco Central de Bolivia cubrirá el 50% del costo de los estudios, en tanto que el otro 50% correrá por cuenta de la beneficiaria.

Artículo 3.- Una vez concluidos sus estudios, la funcionaria antes citada

deberá prestar servicios en el Banco por un periodo igual al doble del que figura en esta licencia, debiendo suscribir al efecto el contrato respectivo.

//3. R.D. N° 096/99

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la
ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 11 de noviembre de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.